



EXPTE. N° 2019-24/2022.- **DECRETO N° 7727** -DEVP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB 2023

VISTO:

La solicitud de Licencia sin goce de haberes, efectuada por la agente María Florencia SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, Personal Planta Permanente de la U de O. "P9B" Dirección de Desarrollo Económico y Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de mayo de 2.022, la agente Sra. María Florencia Sánchez de Bustamante solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por el período comprendido entre el 1° de junio de 2.022 y el 1° de diciembre de 2.022;

Que, obra la debida intervención de la Dirección Provincial de Personal, como la de Fiscalía de Estado;

Que, conforme lo establece el artículo 70 de la Ley N° 3.161, corresponde conceder Licencia sin goce de haberes a la Sra. María Sánchez de Bustamante;

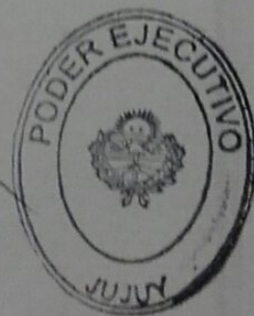
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por concedida Licencia sin goce de haberes, a la agente María Florencia SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE CUIL 27-25954908-1, en el cargo Categoría 3, Personal del Escalafón General Ley N° 3161, de la Planta Permanente de la U de O. "P9B" Dirección de Desarrollo Económico y Social, Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, por el período comprendido entre el 1° de junio de 2.022 y el 1° de diciembre de 2.022.

ARTICULO 2º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Dése a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a sus efectos.-

C.P.N. JUAN CARLOS ABON
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



Dr. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS